



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

No. De contrato. 046/2021

Concepto. Contratación de servicios profesionales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Y C. P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES; EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE GEOINGENIERÍA APLICADA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR EL C. N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" QUIENES POR PROPIO CONSENTIMIENTO SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 005/2017 llevado a cabo el día 24 de mayo del ejercicio fiscal 2017 en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se adjudicó por mayoría calificada a la persona moral GEOINGENIERIA APLICADA S.A. de C.V. para la adquisición del "SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, DEPURACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL Y VERIFICATIVO EN CAMPO", mismo en el que se requiere de los servicios profesionales de asesoría, mantenimiento preventivo y soporte técnico.

N3-ELIMINADO



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

**SEGUNDO.** Con fecha 10 de noviembre de 2021 la M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez en su carácter de Coordinadora del Departamento de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco emitió el **DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA SICAGEM DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** que se anexa al presente contrato y que fue motivado mediante el oficio no. 062/2021 signado por el Mtro. Miguel Vázquez Villalvazo en su carácter de Director de Catastro en el cual se expone la necesidad de celebrar el presente instrumento jurídico.

**TERCERO.** Con fecha 26 de noviembre de 2021 se llevo a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en la cual según el orden del día se puso a consideración en el Cuarto Punto el análisis e información de Dictámenes de Adjudicación Directa celebrados para aprobación del Comité entre los cuales se encuentra la contratación de servicios profesionales de asesoría, mantenimiento preventivo y soporte técnico del Sistema SICAGEM del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que viene a ser el objeto del presente acto jurídico. Mismo dictamen fue aprobado en citada sesión por unanimidad por los integrantes del Comité de Adquisiciones adjudicándose por un periodo del mes de noviembre de 2021 a diciembre del año 2024 por un importe total de \$991,800.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

En virtud de los antecedentes que preceden **“LAS PARTES”** hacen las siguientes

## DECLARACIONES

- I. **“EL AYUNTAMIENTO”**, declara que
  - a. Su naturaleza jurídica se encuentra reconocida en el artículo 115 primer párrafo fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y está investido de personalidad jurídica conforme al artículo 115 fracción II primer párrafo del mismo ordenamiento en cita en armonía con los artículos 73 primer párrafo fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, asimismo con fundamento en los artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
  - b. Tiene facultad para celebrar convenios y otros actos contractuales con fundamento en los artículos 38 fracción II, 47, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así también con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco.
  - c. Tiene facultades expresas para celebrar el presente acto jurídico en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción XIII, 38 fracción II, 93 Bis y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de igual manera en los artículos 1, 3 fracción VIII, 75 al 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los demás relativos y aplicables contenidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- d. Las calidades de Presidente Municipal y Síndico Municipal se acreditan con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de votos expedida al Partido del Trabajo para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021-2024, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular Número 1 de la municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco; y por lo que ve a la calidad de la Secretaria General, ésta se acredita con la certificación de los Puntos No. 5 y 6 correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ COMO SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIDO 2021-2024.**
- e. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con número MZG8501012NA.
- f. Los recursos económicos para la celebración del presente instrumento jurídico son de origen municipal con cargo a los planes de Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en especifico por lo que corresponde a la partida presupuestal de Instalación,

N6-ELIMINAR



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.

- g. Señala como domicilio legal para los efectos de este acto jurídico en ubicado en Av. Cristóbal Colón no. 62 colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

II. **“EL PRESTADOR”**, por medio de su representante legal declara que

- a. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable de nacionalidad mexicana constituida legalmente mediante escritura pública número 1,833 mil ochocientos treinta y tres formalizada en fecha 5 cinco de julio de 2012 dos mil doce ante la fe pública del Licenciado Gustavo Sousa Escamilla Notario Público en ejercicio Titular de la Notaria Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la Ciudad de Veracruz, estado de Veracruz; y que tiene su domicilio social en la Ciudad de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b. En el capítulo de transitorias en específico la identificada como SEGUNDA contenida en la misma escritura pública número 1,833 mil ochocientos treinta y tres se designa como APODERADO GENERAL de la Sociedad al señor Carlos Alberto Vázquez Echavarría quien podrá además de ejercer las mismas facultades que le son conferidas al Administrador Único, representar a la Sociedad en concursos y, licitaciones públicas y privadas. El [REDACTED] se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] y cuyo Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es [REDACTED]
- c. Como Sociedad Anónima de Capital Variable cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siendo [REDACTED]
- d. Cuenta con la capacidad legal y técnica requerida para prestar los servicios de asesoría, mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema SICAGEM del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ello en

N8-ELIMINADO 1

N9-ELIMINADO 11

N10-ELIMINADO 7 5

Av. Cristóbal Colón 62 · Centro Histórico C.P. 49000 · Zapotlán el Grande, Jalisco  
Teléfono 341 575 2500 www.ciudadguzman.gob.mx

N11-ELIMINADO 7

Handwritten signature in blue ink.



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

cumplimiento del fallo contenido en el Acta de fecha 24 de mayo del ejercicio fiscal 2017 en el que se adjudica a la empresa GEOINGENIERIA APLICADA S.A. DE C.V. la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, DEPURACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL Y VERIFICATIVO EN CAMPO”**.

- e. Su domicilio legal es el establecido en la calle [REDACTED], con Código Postal 94290 en el Estado de Veracruz, y con número telefónico (229) 178 3500. Domicilio que servirá para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente instrumento jurídico.
- f. Su representante encuentra dada de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco bajo el número de Clave 04945.

N12-ELIMINADO

### III. “LAS PARTES”, declaran que

- a. Se reconocen recíproca y expresamente la personalidad jurídica y el carácter legal con el que comparecen a este acto con plenitud de sus facultades y en virtud de ello se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios profesionales de asesoría, mantenimiento preventivo y soporte técnico del **SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, DEPURACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL Y VERIFICATIVO EN CAMPO** implementado en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco por la persona moral GEOINGENIERÍA APLICADA S.A. DE C.V.

B

C

A

Handwritten signature and initials in blue ink.



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

**SEGUNDA. DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES.** Para efectos de obtener eficacia en el cumplimiento del objeto del presente contrato, “**LAS PARTES**” hacen la designación de coordinadores, siendo por parte de “**EL AYUNTAMIENTO**” la Licenciada en Informática Anastasia Margarita Chávez Villalvazo en su calidad de Encargada del Departamento de Informática y por parte de “**EL PRESTADOR**” se designa al Ing. Guillermo Alberto Vázquez Martínez. Ambos coordinadores deberán vigilar que se de cumplimiento a las obligaciones contraídas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, por lo que cada coordinador deberá informar en el momento que le requiera sobre el avance, incumplimiento, irregularidades o en su caso sobre la conclusión de los trabajos a que queda sujeta la prestación de los servicios profesionales de asesoría, mantenimiento preventivo y soporte técnico del sistema SICAGEM del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERA. DE LOS ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES.** “**EL PRESTADOR**” se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de la prestación de los servicios profesionales:

**Mantenimiento preventivo.**

1. Monitoreo y auditoría del funcionamiento de la base de datos para detectar cuellos de botella en transacciones y mejorar procesos de consulta en las aplicaciones.
2. Mantenimiento de índices de tablas.
3. Revisión y corrección de cuentas prediales no vinculadas cartográficamente.
4. Monitoreo mensual de la consistencia de la base de datos cartográfica y fiscal, emitiendo reportes de cuentas que aun o han sido cartografiadas

N15-ELIMIN



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

y se encuentran activas fiscalmente y aquellas cartografiadas y que fiscalmente no están activas.

5. Asesoría y puesta a punto del sistema para cambios fiscales que no requieran cambios de diseños fundamentales. Y en caso de que se requieran, se presentarán cotizaciones adicionales con precios muy accesibles.
6. Asesoría y ejecución de la preparación del sistema para los cambios de año y/o Administración Pública Municipal, considerando las propuestas de nuevos valores catastrales de terreno y construcción, tarifas prediales, logos y reportes.
7. Implantación de actualizaciones al sistema, los cuales realiza la empresa GEOINGENIERIA APLICADAS S.A. DE C.V. regularmente y que mejora las aplicaciones ya instaladas.
8. En caso de que "EL AYUNTAMIENTO" decida actualizar los sistemas Básicos de GIS (Bentley MAP) o la versión de SQLPOSTGRES que actualmente se tiene, GEOINGENIERIA APLICADA S.A. DE C.V. realizara las actualizadas respectivas a las aplicaciones que componen al Sistema Cartográfico Catastral si las liberaciones de los paquetes mencionados tienen al menos 6 seis meses de haber salido al mercado.
9. Soporte técnico para consultas a la base de datos.

## Mantenimiento correctivo.

1. Depuración de tablas y campos en base de datos que se encuentren vacías (sin uso) que no sean necesarios y que no afecten la operación del SICAGEM.
2. Recuperación e instalación de los respaldos de bases de datos y de componentes del Sistema Cartográfico Catastral y Fiscal, así como del sitio WEB, cuando se realicen cambios de servidor.
3. Recuperación e instalación de los respaldos de bases de datos y de componentes del Sistema Cartográfico Catastral y Fiscal, así como del

N16-ELIMIN

4  
Guzmán

B  
E  
X





# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

sitio WEB cuando existan daños en discos duros por situaciones externas.

4. Solución a los problemas generados por errores de cálculo, ejecución, validación de captura y/o respuestas inesperadas.
5. Soporte telefónico y en línea ilimitado en horas hábiles considerando a éstas las comprendidas entre las 8:00 horas y las 17:00 horas de lunes a viernes, atendiendo a los siguientes niveles de urgencia:

NIVEL DE URGENCIA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	
NIVEL	DESCRIPCIÓN
Alto	Falla que no permite la operación del Sistema Cartográfico Catastral y Fiscal.
Medio	Falla que permite la operación del Sistema Cartográfico Catastral y Fiscal a nivel atención ciudadana, pero no al área funcional.
Bajo	Falla que permite la operación a nivel atención ciudadana y funcional, pero impide la realización de algunos procesos específicos.

TIEMPO DE RESPUESTA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	
NIVEL	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA EN LÍNEA
Alto	15 quince minutos, máximo.
Medio	1 una hora, máximo.
Bajo	2 dos horas, máximo.

6. La persona asignada por parte de GEOINGENIERIA APLICADA S.A. DE C.V. para el soporte técnico a quien se deberán de dirigir las solicitudes, será el Ing. Guillermo Alberto Vázquez Martínez quien cuenta con los siguientes números telefónicos 229 178 3500 y 229 279 3437, además del correo electrónico [vzmr@hotmail.com](mailto:vzmr@hotmail.com).

N17-ELIMINA

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

7. La póliza protege para soporte en sitio en aquellas fallas que no puedan ser solventadas en línea o telefónicamente y la operación requiere una atención en sitio por parte de la persona jurídica GEOINGENIERIA APLICADA S.A. DE C.V. Para brindar el soporte en sitio mencionado, los gastos de traslado y viáticos del personal técnico serán solventados por parte de “EL AYUNTAMIENTO” y se atenderá a lo siguiente:

TIEMPOS DE RESPUESTA EN CASO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO	
NIVEL	TIEMPO MÁXIMO PARA SOPORTE EN SITIO
Alto	24 veinticuatro horas
Medio	48 cuarenta y ocho horas
bajo	52 cincuenta y dos horas

Para el soporte en sitio se considerarán los siguientes aspectos:

- a. “EL AYUNTAMIENTO” será notificado de la llegada del personal encargado de la atención mínimo 2 dos horas antes de su arribo a las instalaciones, por lo que será responsabilidad de “EL AYUNTAMIENTO” proveer las facilidades técnicas necesarias para su eficaz desempeño.

**CUARTA. DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.** El importe por el cumplimiento del contrato, será de \$855,000.00 (Ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a la cantidad de \$136,800.00 (Ciento treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) dando así un monto total de \$991,800.00 (Novecientos noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que será cubierto de manera mensual por medio de transferencia bancaria a los cinco días hábiles posteriores a la emisión y envío de la factura correspondiente que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

(N18-ELIMIN

4  
Saul

15  
⊕  
X



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Teniendo así el siguiente desglose de la cantidad que será cubierta mensualmente más el Impuesto al Valor Agregado que corresponde a cada mes por la prestación de los servicios profesionales objeto del presente contrato:

MES	EJERCICIO FISCAL	CANTIDAD	IVA	TOTAL A PAGAR POR MES
Noviembre	2021	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Diciembre	2021	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Enero	2022	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Febrero	2022	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Marzo	2022	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Abril	2022	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Mayo	2022	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Junio	2022	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Julio	2022	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Agosto	2022	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Septiembre	2022	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Octubre	2022	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Noviembre	2022	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Diciembre	2022	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Enero	2023	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Febrero	2023	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Marzo	2023	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Abril	2023	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Mayo	2023	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Junio	2023	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Julio	2023	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Agosto	2023	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00

N19-ELIMIN

4.  
Sant



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Septiembre	2023	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Octubre	2023	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Noviembre	2023	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Diciembre	2023	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Enero	2024	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Febrero	2024	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Marzo	2024	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Abril	2024	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Mayo	2024	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Junio	2024	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Julio	2024	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Agosto	2024	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Septiembre	2024	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Octubre	2024	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Noviembre	2024	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
Diciembre	2024	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$991,800.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</b>			

**QUINTA. DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco en armonía con los artículos 77 y 78 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio De Zapotlán el Grande, Jalisco el proveedor debe garantizar la seriedad de las propuestas, sin embargo, al tratarse de GEOINGENIERIA APLICADA S.A. DE C.V. como proveedor inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

N20-ELIMI

4  
[Handwritten signature]

B  
[Handwritten mark]  
A  
[Handwritten mark]



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

que en anteriores ocasiones ya ha prestado el servicio en condiciones óptimas y en su momento presentó la garantía de cumplimiento del contrato respectivo se le exime de la responsabilidad a **"EL PRESTADOR"** por conducto de Proveeduría Municipal de presentar garantía alguna, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio De Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEXTA. DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente contrato será del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2021 al mes de diciembre del ejercicio fiscal de 2024, ello en el entendido de que debe ser aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco el presente contrato con relación a la vigencia toda vez que el tiempo estipulado hasta diciembre de 2024 excede el periodo de la Administración Pública Municipal.

**SÉPTIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR"** se obliga a guardar en completo secreto toda la información y documentación proporcionada por **"EL AYUNTAMIENTO"** para la correcta prestación de servicios profesionales objeto de del presente contrato.

**OCTAVA. DE LA RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES"** acuerdan que **"EL AYUNTAMIENTO"** bajo ninguna circunstancia es el patrón de aquellos empleados que **"EL PRESTADOR"** requiera para la debida prestación de los servicios profesionales, por lo tanto, tampoco es responsable bajo ninguna circunstancia de las obligaciones patronales que para tal efecto se tengan ante alguna institución de seguridad social o de cualquier otra índole

N21-ELIMI

34  
Guzman

15  
16  
X



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

que tenga que ver con la relación empleado-empedor. Cualquier obligación patronal que sea actualizada con motivo de la prestación de los servicios, será a cargo única y exclusivamente de **“EL PRESTADOR”**.

**NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES.** El Departamento de Proveeduría Municipal tendrá la facultad de acordar el incremento del monto del contrato, así como la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, siempre y cuando el monto se encuentre dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de ésta última, por razones fundadas y explícitas. Las modificaciones no deberán rebasar en conjunto el 20% veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, el Departamento de Proveeduría Municipal podrá modificar los plazos de cumplimiento siempre y cuando se encuentren plenamente justificadas. **“LAS PARTES”** acuerdan que cualquier modificación o variación a los derechos y obligaciones que se estipulan en el presente contrato, deberá hacerse constar mediante un convenio por escrito que al efecto suscriban **“LAS PARTES”**, el cual se deberá referir a este contrato, por lo que cualquier acuerdo en este sentido que o cubra con tal obligación, no surtirá efectos jurídicos.

Lo anterior con sustento jurídico en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco en armonía con el artículo 97 del Reglamento Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio De Zapotlán el Grande, Jalisco.

N22-ELIMIN

3  
Zamf

X



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

**DÉCIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR"** no podrá ceder total o parcialmente a ningún tercero los derechos y obligaciones que contrae en virtud de la suscripción del presente contrato. En caso de contravención a lo dispuesto en esta clausula, será causa suficiente para rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad para **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**DECIMAPRIMERA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** Cuando la prestación se trate del producto, artículos, piezas o partes que tengan registro del derecho de propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PRESTADOR"** en caso de violaciones en esta materia. Salvo que exista impedimento, que la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del **"EL AYUNTAMIENTO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMASEGUNDA. DEL INCUMPLIMIENTO.** Cuando el presente contrato, no se haya realizado conforme a lo pactado, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá requerirle por escrito a **"EL PRESTADOR"** que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la recepción de la notificación, para su cumplimiento de hacerlo **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por rescindido el presente contrato y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento, teniendo como opción ejercitar las quejas a que haya lugar ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco o ejercitando las acciones

N23-ELIMINA

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials and a large 'X' mark in blue ink.



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

correspondientes de conformidad con lo establecido por los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DECIMATERCERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. “EL AYUNTAMIENTO”** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando concurran las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“EL PRESTADOR”**.
- II. Cuando **“EL PRESTADOR”** sea insolvente para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.
- III. **“EL PRESTADOR”** demore en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido para éste contrato.
- IV. **“EL PRESTADOR”** se niegue a reparar o a reponer alguna parte o la totalidad del servicio prestado en el que **“EL AYUNTAMIENTO”** haya identificado alguna anomalía o defecto.
- V. **“EL PRESTADOR”** transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **“EL AYUNTAMIENTO”**.
- VI. **“EL PRESTADOR”** no dé a **“EL AYUNTAMIENTO”** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios contratados.
- VII. **“EL PRESTADOR”** incumpla con el compromiso que, en caso, haya adquirido al momento de la suscripción del presente contrato, relativo a la reserva y a la confidencialidad de la información o documentación entregada por **“EL AYUNTAMIENTO”**.
- VIII. La falta de pago por parte de **“EL AYUNTAMIENTO”** en los plazos establecidos en el presente instrumento jurídico.

N24-ELIMIN

15

16

Handwritten signature in blue ink.





## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

**DECIMACUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** Si **“EL AYUNTAMIENTO”** opta por el procedimiento de rescisión administrativa con motivo de alguna o varias de las causales precisadas en la clausula anterior, **“LAS PARTES”** pactan de común acuerdo llevara cabo el siguiente procedimiento:

- a) Se iniciará a partir de que a **“EL PRESTADOR”** le sea comunicado el incumplimiento en el que haya incurrido, para que dentro del término de 15 quince días hábiles exponga los motivos, razones o circunstancias y todo lo que a su derecho convenga así como pruebas que motiven o demuestren las causas que originaron su incumplimiento.
- b) Concluido el término al que se alude en el inciso anterior **“EL AYUNTAMIENTO”** deberá proceder a resolver conforme a los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PRESTADOR”**.
- c) La determinación de dar por rescindido el presente contrato será debidamente fundada y motivada, y notificada de forma personal a **“EL PRESTADOR”** en el domicilio que se desprende del cuerpo del presente instrumento jurídico dentro de los 15 quince días hábiles siguientes al término establecido en el inciso a) de ésta cláusula.

**DECIMAQUINTA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** En caso de que exista un atraso en la entrega o en la prestación de los servicios profesionales objeto del presente contrato por causas imputables al proveedor, se le sancionara con la aplicación de una pena convencional del 10% del precio pactado a pagar por mensualidad, ello con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

N25-ELIMINA

34  
Sant

P  
Q  
X



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

**DECIMASEXTA. DE LOS MEDIOS DE DEFENSA.** En caso de que “EL PRESTADOR” tenga alguna inconformidad relacionada con alguno o algunos de los supuestos previstos en el artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, podrá interponer el procedimiento de inconformidad previsto en los numerales 90 al 109 del mismo ordenamiento en cita. Asimismo en cualquier momento “EL PRESTADOR” podrá presentarse ante el Órgano de Control a solicitar un procedimiento de conciliación por cualquier desavenencia derivada del presente contrato. Asimismo, podrá presentar el Recurso de Revisión previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**DECIMASEPTIMA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco de conformidad con el artículo 4 punto 1 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando así expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL MARGEN Y AL CALCE DE SU NOMBRE EN LA ÚLTIMA HOJA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE DE IGUAL MANERA LO SUSCRIBEN PARA CONSTANCIA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

N26-ELIMIN

4  
S. Guzmán

B  
X



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

**POR "EL PRESTADOR"**

N27-ELIMINADO 6

N28-ELIMINADO 1

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
GEOINGENIERIA APLICADA S.A. DE C.V.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. MAGALI CONTRERAS CASILLAS**  
SÍNDICO MUNICIPAL



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
SECRETARÍA GENERAL

**C. P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES**  
ENCARGADA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL





# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

## TESTIGOS

**MTRA. KARLA CISNEROS TORRES**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA MUNICIPAL

**MCI. ROSA MARÍA SANCHEZ SANCHEZ**  
COORDINADORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL



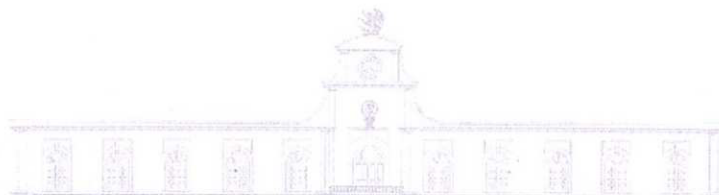
**PROVEEDURÍA**

## AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3, Fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III, 19, 20, 21.2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colon, Colonia Centro, C.P. 49000; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de unidad jurídica municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."